



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA JURÍDICA

(Junio 6 de 1969)

Por la cual se concede Personería Jurídica a una Asociación.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE POLO, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "CLUB MIRAMAR" de la ciudad de Barrancabermeja (s) ha solicitado reconocimiento de Personería Jurídica para el mencionado Club;

Que de conformidad con los Estatutos que han de regir a la Asociación, su objetivo principal es la recreación y el intercambio e incremento de la cultura entre sus socios, aunando esfuerzos para fomentar entre éstos las relaciones de amistad;

Que a la solicitud se acompaña copia auténtica de las Actas de sesiones en que fué constituida la Asociación, se aprobaron los Estatutos se eligió Junta Directiva y certificación de que el Presidente se halla en ejercicio de sus funciones;

Que la solicitud reúne así los requisitos exigidos por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del C.C. y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944; hallándose la Gobernación facultada para resolver acerca de lo solicitado por virtud del Decreto Extraordinario 2703 de 1.959.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— Conceder Personería Jurídica a la Asociación denominada "CLUB MIRAMAR" de la ciudad de Barrancabermeja (s).

ARTICULO SEGUNDO.— Los señores JORGE POLO, Presidente de la Junta Directiva y por consiguiente su representante legal según los Estatutos y SANTOS ROJAS, Vice-Presidente, quedan inscritos en el Libro que para el efecto se lleva en la Oficina Jurídica de la Gobernación. Tal inscripción subsistirá hasta tanto se solicite y obtenga una nueva.

nisterio de Justicia, se publicará en la Gaceta de Santander y registrará quince (15) días después de su publicación.

Atendidas las finalidades y características de la Asociación, la presente providencia se halla exenta de los impuestos de timbre nacional, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1º. del Art. 3º. de la Ley 24 de 1.963.

Dada en Bucaramanga, a Junio 6, 1969

En calidad de Presidente de la República de Colombia, GOBERNADOR
EDUARDO CAMACHO GAMBA
GOBERNADOR
ESTUDIADA Y REVISADA POR: HUMBERTO RUEDA SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO.
ESTUDIADA Y REVISADA POR: HUMBERTO RUEDA SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO.
ESTUDIADA Y REVISADA POR: HUMBERTO RUEDA SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Estudiada y revisada por:

Humberto Rueda Silva
HUMBERTO RUEDA SILVA
DIRECTOR OFICINA JURIDICA
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIO JURIDICO
LARITZA CARRASCAL DE TALAVERA
Sustanciador Oficina Jurídica

Bucaramanga, Junio 6 de 1969, en la fecha notifiqué personalmente la anterior Resolución al señor doctor GERMAN CAMACHO LATORRE y le hice entrega de un ejemplar de la misma para su publicación en la Gaceta de Santander.

G. Camacho Latorre Laritza de Talavera
SUSTANCIA DE AUTENTICACION
El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Septimo de Bucaramanga, hace constar
Que este folio es auténtico como copia del
Original que he tenido a la vista.
Bucaramanga, 17 NOV. 2004
17 NOV. 2004